DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA" (CONTR.: 2025/136456)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.º JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte,

D.ª MARÍA JESÚS SANSURJO COUSELO, con D.N.I. ***040***[2], actuando en nombre y representación de MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., con N.I.F. n.º B79184115, en calidad de administradora mancomunada, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D.º Javier García Ruíz, mediante escritura de fecha 3 de octubre de 2019, bajo el nº 3358 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Servicio Andaluz de Salud con fecha 20 de noviembre de 2019, y

D.ª NOEMI REGUERA MARTÍNEZ, con D.N.I. ***782***, actuando en nombre y representación de MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., con N.I.F. n.º B79184115, en calidad de administradora mancomunada, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalaña, D.º Sergi González Delgado, mediante escritura de fecha 24 de mayo de 2024, bajo el n.º 1902 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid Servicio Andaluz de Salud con fecha 20 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 1 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 16 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 10 de julio de 2025 (Informe n.º. AJ-GAPA 2025/44).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de julio de 2025, por importe de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (123.966,94€), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de julio de 2025 , y en el DOUE el 18 de julio de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 23 de octubre de 2025, a la empresa MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 27 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.ª MARÍA JESÚS SANSURJO COUSELO y D.ª NOEMI REGUERA MARTÍNEZ, en nombre y representación de MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., se comprometen a la realización del contrato "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 2 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- *Se compromete a realizar la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos purificadores en un plazo máximo de 19 días.*
- *Se compromete a enviar el personal para la resolución de averías que permitan acortar el tiempo en que los equipos están sin de funcionamiento en un plazo máximo de 11 horas.*
- *Se compromete a las siguientes mejoras técnicas en los equipos:*
 - *Incremento de la capacidad del depósito de polietileno igual o superior a 60 litros.*
 - *Incorporación de sistemas ASM ultravioleta en todos los depósitos.*
 - *Incorporación de sistemas de ósmosis de doble capa.*
 - *Dispensación volumétrica desde 10 ml hasta 20 litros o superior.*
 - *Doble sistema de seguridad anti-fugas (interno y externo) con corte automático del suministro de agua de red en caso de fuga.*
 - *Control del flujo de dispensación regulable desde gota a gota hasta 2 litros por minuto.*

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de reciclar los productos y emplear envases reutilizables (cartón, plástico, etc.) relacionados con el objeto del contrato, incluidas las tareas de mantenimiento.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica por la obligación de los poderes adjudicadores de promover, mediante la contratación pública, medidas de protección ambiental, especialmente el reciclaje de productos. Las características particulares del suministro objeto de este contrato hacen especialmente apropiada la inclusión de estas cláusulas.

El responsable del contrato en el centro de destino comprobará y llevará el seguimiento de que la empresa suministradora retira y recicla los envases (cartón, plástico, etc) del suministro y resto del material (material defectuoso, recambios, etc.) objeto de contrato, durante la fase de ejecución.

Para realizar esta comprobación, la empresa adjudicataria deberá entregar, antes de transcurridos tres meses desde la formalización del contrato, un certificado expedido por una empresa homologada en destrucción y reciclaje de residuos. En caso de que la empresa adjudicataria disponga de un sistema de gestión de residuos certificado, bastará con presentar la acreditación correspondiente ante el responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 3 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(24.990,00 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (143.990,00 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1239038340 G/71X/203.00/00 01	59.500,00 €	12.495,00 €	71.995,00 €
2027	1239038340 G/71X/203.00/00 01	59.500,00 €	12.495,00 €	71.995,00 €

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del presente contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 10 de octubre de 2025, una garantía definitiva por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.950,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410689974, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 60 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 4 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 5 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[3], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 6 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.
Fdo.: Fdo.: José Carlos Álvarez Martín	Fdo.: María Jesús Sansurjo Couselo
	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.
	Fdo.: Noemi Reguera Martínez

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/11/2025 15:56:28	PÁGINA: 7 / 7
NOEMI REGUERA MARTINEZ			
MARÍA JESÚS SANJURJO COUSELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ4ZDFiNDJmOWQ3ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	